

**P. 128.750-RQ - “Ojeda, Roberto Gabriel
s/ Recurso de queja en
causa N° 78.021 del Tribunal
de Casación Penal, Sala IV”.**

///Plata, 16 de agosto de 2017.-

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa P. 128.750 RQ, caratulada: “Ojeda, Roberto Gabriel s/ Recurso de queja en causa N° 78.021 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV”,

Y CONSIDERANDO:

1. Del recurso de queja presentado por el defensor particular de Roberto Gabriel Ojeda, doctor Fabio Adrián Scladman, surge que articuló recurso de queja contra el pronunciamiento de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal que declaró inadmisibile el “recurso extraordinario” deducido contra el fallo de dicho órgano jurisdiccional que, a su vez, confirmó la sentencia del Tribunal en lo Criminal N° 8 de Lomas de Zamora que condenó al nombrado a la pena de seis años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda (fs. 1/17).

2. La queja es manifiestamente inadmisibile.

La defensa incumplió con lo preceptuado por el art. 486 bis del C.P.P. en tanto **no acompañó las copias del “recurso extraordinario” denegado, de la resolución que se pretende recurrir (juicio de admisibilidad negativo efectuado por el a quo) ni de las respectivas notificaciones** (P. 125.385, res. del 15/IV/2015; P.125.499, res. del 13/V/2015; P.125.601, res. del 27/V/2015; P.125.576 y P.125.591, ambas res. del 3/VI/2015; P. 125.603, res. del 17/VI/2015, entre otras).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1. Desestimar, por inadmisibile, la queja traída por la defensa

particular (art. 486 bis del C.P.P. según ley 14.647).

2. Declarar la inoficiosidad de la tarea profesional desarrollada por el doctor Fabio Adrián Scladman a los fines regulatorios (art. 30 del decreto ley 8904/77).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-

Eduardo Julio Pettigiani

Eduardo Néstor de Lázzari

Daniel Fernando Soria

Luis Esteban Genoud

R. Daniel Martínez Astorino

Secretario